



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0036275/2012, por el cual el MUSEO DE ZOOLOGÍA, solicita transformación de cargos docentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transformación cuenta con el aval del Consejo departamental del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 50 a 52, en la que se propone la designación del Dr. Ricardo Marcelo TORRES y del Biól. Walter Eugenio CEJAS;

La notificación de los postulantes a fs. 54 y 55;

El Curriculum Vitae del Dr. Ricardo Marcelo TORRES a fs. 08 a 16;

El Curriculum Vitae del Biól. Walter Eugenio CEJAS a fs. 25 a 49 y el Plan de Trabajo a fs. 19 a 22;

Lo informado por el Área Personal a fs. 03 y por la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales a fs. 57 vta.;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º.- Designar interinamente al Dr. Ricardo Marcelo TORRES (Leg. 34324 D.N.I. 20.532.400 - FN: 25-NOV-68), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en MUSEO DE ZOOLOGÍA, con carga anexa en DIVERSIDAD ANIMAL II (CS. BIOL. – PROF. CS. BIOL.), del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, hasta el 31 de Marzo de 2013, cargo creado según ANEXO I de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Designar interinamente al Biól. Walter Eugenio CEJAS (Leg. 81060 D.N.I. 18.217.323 - FN: 20-OCT-67), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en MUSEO DE ZOOLOGÍA, con carga anexa en el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA (Cátedra DIVERSIDAD ANIMAL II) (CS. BIOL. – PROF. CS. BIOL.), hasta el 31 de Marzo de 2013, cargo creado según ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 3º.- Solicitar a la Sra. Rectora apruebe la modificación de presupuesto en la Planta de Personal Docente de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 4º.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior.

Art. 5º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que los docentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar sus cambios de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II y III de la misma.-

Art. 6º.- Los docentes mencionados en los Art, 1º y 2º, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 7º.- Estas designaciones quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º.- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2013 si los cargos se proveen por Concurso y la designación no implica la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Museo de Zoología, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. HÉCTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1198 - H.C.D.- 2012.

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N. | Mb/visado   |
|                               |  |
|                               |  |
|                               |   |
|                               | AREA OPERATIVA  |

